



**BANDO**  
**EL ARRENDAMIENTO, POR SUBASTA, DE LA**  
**PARCELA 5063 DEL POLIGONO 503.**

**1. Objeto del contrato**

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante SUBASTA del siguiente BIEN de propiedad Municipal, calificada como bien patrimonial: Finca rústica, paraje denominado Septil, polígono 503, parcela 5063.

**2. Tipo de licitación**

La licitación será subasta al alza.

El canon del arrendamiento, con carácter anual, se fija de salida en 180,00 €.

El pago del canon se realizará, de forma conjunta y en una sola vez, el día de la firma del contrato.

**3. Duración del contrato**

La duración del contrato de arrendamiento se fija hasta el día 29 de septiembre de 2020. La fecha de inicio será el día de la firma del contrato.

**4. Fianza provisional y definitiva**

Exentas.

**5. Condiciones especiales**

El arrendatario utilizará la parcela con arreglo al uso permitido que es exclusivamente el de pastos a diente, esto es, para uso ganadero, estando obligado a conservarla en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos y a devolverla en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato.

**6. Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales en horario de atención al ciudadano, hasta las 14 horas del día 12-4-2019.

**7. Apertura de plicas**

Se comunicará el día y hora a los solicitantes.

El pliego de cláusulas y la solicitud se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales.

Almocharín, 28 de Marzo de 2019.

El Alcalde

Fdo. Antonio Cano Cano

